



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN  
2021-2024

## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



66 Oficio No.: 17

**Asunto:** Se solicita excepción al  
procedimiento de licitación pública.

**C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER**  
**Oficial Mayor y Presidente del Comité Municipal de Compras**  
**Del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima**  
**PRESENTE.-**

Por este medio, de conformidad a lo previsto por los artículos 26, fracción III, 44 y 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima; así como los artículos 25 y 64 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, atentamente le solicito la contratación de los servicios técnicos difusión radiofónica del H. Ayuntamiento de Tecomán, los cuales serán prestados por la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM), a través del procedimiento de adjudicación directa.

El H. Ayuntamiento de Tecomán realiza constantemente proyectos, obras, eventos, apoyos y comunicados, los cuales son de suma importancia que sean conocidos por toda la población tecomense, además de que el saber esta información, forma parte de su derecho de estar informados; por tanto, es igual de importante tener las herramientas y medios para la realización de esto, un ejemplo de ello, son los medios de comunicación, llámese, radio, televisión, periódico o redes sociales. En esta ocasión, se requieren los servicios de radio de OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM), para la difusión de comunicados, spots y entrevistas de radio; por último, se agrega que la razón de contratación de dicho medio, es por su buen alcance, ética y forma de elaborar sus productos, por tanto, nos asegura una buena calidad y alcance en la difusión de los proyectos que competen al H. Ayuntamiento de Tecomán.

### CONSIDERANDOS

#### I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación.

Contratación de los servicios técnicos de difusión de proyectos del H. Ayuntamiento en radio, los cuales serán prestados por la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM), por un periodo de siete meses, iniciando el 16 de mayo 2022 y terminando el 16 de diciembre 2022, del presente año, con un costo total de \$11, 600.00 (once mil seiscientos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual incluye 250 spots con una duración de 30 segundos cada uno y una entrevista semanal vía telefonica o presencial en sus noticieros con alto rating en el municipio de Tecomán.



## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



La partida presupuestal de la cual será erogado el recurso económico que se menciona será la identificada con el número 03-06-01-02 con la denominación "Publicación y difusión masiva por radio del quehacer gubernamental", generando así la certeza y transparencia de la utilización de los recursos públicos en ámbitos de necesidad para el debido cumplimiento de las funciones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

### II. Plazos y condiciones en la entrega del servicio.

La empresa se compromete a entregar el servicio descrito en el punto que antecede en un periodo mensual durante siete meses desde la firma del contrato, del 16 de mayo 2022 al 16 de diciembre 2022.

### III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

- Cotización de la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V.: Servicio de difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$11, 600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en el cual ofrece los siguientes servicios: 250 spots mensuales de 30 segundos cada uno, así como también 4 entrevistas mensuales vía telefónica o presenciales, con un alcance amplio y requerido para dar a conocer los comunicados del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- Cotización del AD RADIAL DE OCCIDENTE S.A DE C.V.: Servicio de difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$ 11,660 (once mil seiscientos sesenta 00/100 M.N.), en el cual ofrece los siguientes servicios: 150 spots mensuales de 20 segundos cada uno, así como también 4 entrevistas mensuales vía telefónica o presenciales.
- Cotización de la radio GRUPO AUDIORA COMUNICACIONES: Servicio de difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán por la cantidad de \$25,000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, que abarca toda la música del género Regional Mexicano, ofreciendo gran cobertura regional.

En virtud de que el presente proceso de adjudicación tiene como fundamento la fracción XVI del numeral 1, del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el municipio de Tecomán, se propone la contratación de la empresa AD RADIAL DE OCCIDENTE S.A DE C.V. (LA BESTIA 90.5 FM) por vía de adjudicación directa, en virtud de que el mismo cuenta con los servicios técnicos para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, además de que cuenta con la experiencia suficiente en su área, derivado de lo cual tiene el conocimiento, la preparación y las



## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



técnicas adecuados para el servicio que se requiere.

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación restringida o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.**

Se ha optado por contratar la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM), ya que cuentan con los conocimientos, técnicas y la experiencia suficiente para prestar el servicio de difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán en sus respectivas entrevistas y spots publicitarios, cubriendo así, sin interrupciones todo el municipio de Tecomán de manera efectiva, además, anteriormente se ha trabajado de manera precisa y puntual en las exigencias de la dirección de comunicación social del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Ahora bien, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, en su artículo 44 establece que:

### *Artículo 44. Excepciones a la licitación pública.*

*1. En los supuestos que prevé el artículo 45 de esta Ley, las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.*

En relación a lo anterior, el artículo 45 párrafo 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima a la letra dice:

### *“Artículo 45. Causas de excepción a la licitación pública*

*1. Los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:*

XVI. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;

**V. Acreditamiento de los criterios en los que se fundamenta la excepción de licitación pública.**



## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



### a) Economía.

El presente criterio se configura ya que la prestación de los servicios técnicos requeridos se desarrollará en un tiempo de siete meses, lo que se simplifica al utilizar el procedimiento de adjudicación directa prevista en la Ley de la materia. Además, el monto de la contraprestación por la prestación del servicio referido no rebasa el importe de las unidades de medida y actualización que refiere dicha Ley como límite para sujetarse al procedimiento de licitación pública por lo que es evidente que, en el afán de ahorro de recursos públicos municipales resultan ser las cotizaciones baratas, resultando viable las contrataciones de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa que se propone, además de aprovechar el costo por plan mensual de servicios radiofónicos, lo cual resulta más económico que contratarlos por individual, ya que el precio del spot reduce considerablemente, quedando en \$40.00 pesos, en tanto que el precio de lista al público lo manejan en \$150.00 pesos.

**b) Eficiencia.** La contratación de la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM), tiene por razón la difusión masiva en todo el municipio de Tecomán cubriéndolo completamente hasta comunidades mediante la radio, cumpliendo correctamente con las necesidades de este ente público; además anteriormente esta empresa ha colaborado de manera honesta y transparente con el H. Ayuntamiento de Tecomán.

**c) Eficacia.** Los proveedores del servicio, cuentan con los recursos prácticos, así como de experiencia para cumplir con éxito la difusión radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, puesto que la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. (La Luperrona 91.3 FM) logra tener la cobertura de todo el municipio de Tecomán y de sus comunidades, cuenta con programación entretenida para los radio escuchas, atrayendo más atracción y sintonizando a la misma, para así poder escuchar los proyectos, eventos, obras y ayudas que el H. Ayuntamiento de Tecomán ofrece en beneficio de la población tecomense.

### d) Imparcialidad

Este criterio se acredita en la contratación de servicios técnicos que se pretende realizar ya que la misma solamente atiende a razones de necesidades reales existentes en este Ayuntamiento y la elección de la persona que se pretende los lleve a cabo se efectuó atendiendo a criterios objetivos y legales, sin influencias de prejuicios, presiones externas o tratos diferenciados por razones inapropiadas que pudieran derivar en una elección tergiversada por otra razón que no sea la atención a necesidades existentes en esta área.

### e) Honradez

La propuesta presentada de la empresa que se solicita contratar para el Ayuntamiento, tienen un gran impacto en la población tecomense, por lo que han demostrado que su trabajo lo realizan con la rectitud de ánimo que los caracteriza, así mismo, dicha empresa no tienen ninguna relación con esta Dirección que no sea meramente profesional, por lo que no pudiera entenderse que exista corrupción en el procedimiento de contratación que pretende esta oficina.



## DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



De igual forma, se cumple con este criterio ya que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el desempeño de sus funciones actúan apegados a los Códigos de Ética y de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán y sus Organismos Públicos Descentralizados, dando cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

- f) **Transparencia.** Este criterio se configura a partir de que la elección del procedimiento de contratación por adjudicación directa se configura con la existencia y cumplimiento de todos los requisitos que señala la Ley de la materia, los que podrán ser consultados por quienes estén interesados en su contenido.

### VI. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

El monto mensual es de \$11, 600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, por siete meses siendo así un monto total de \$81, 200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, por medio de transferencia electrónica.

### El nombre de la persona física o moral propuesta y sus datos generales.

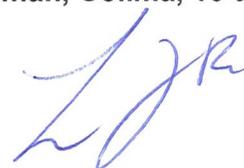
La empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V., que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave OON190517NS5, señalando como domicilio el ubicado en la calle Coliman #156, Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco, México.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, en apego a las facultades constitucionales y legales, se le solicita la autorización de la contratación de la empresa OPERADORA OURS NETWORK S.A DE C.V. para la prestación de los servicios técnicos radiofónicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, siendo la estación La Luperrona 91.3 FM.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

Tecomán, Colima, 16 de mayo de 2022.

  
LUCIANA JACQUELINE RAMÍREZ MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C.c.p.: Archivo.-